

# **NORMATIVA DE PARTICIPACIÓN EN EL ÁREA GASTRO Y STREET MARKET DEL COMPOSTELA STREET FESTIVAL 2025**

## **ART. 1 - ADMISIÓN**

La presentación del formulario cumplimentado, así como el pago del importe de participación constituyen un compromiso no revocable por parte del solicitante y comporta la total aceptación de las presentes condiciones.

## **ART. 2 - INSCRIPCIÓN**

1. Todo pago incompleto, erróneo o fuera de plazo podrá ser motivo de exclusión del evento.
2. Los precios por stand no incluyen el IVA.
3. Su solicitud no será definitiva hasta después de la aceptación por la Organización, la cual podrá rechazar de forma motivada entre aquellas solicitudes que no se consideren incluidas en los sectores y productos que no guarden relación con el evento y no se ajusten a la finalidad del mismo.
4. El expositor deberá enviar los documentos requeridos dentro del plazo anunciado. De lo contrario, el organizador no está obligado a prestar los servicios ofertados.
5. Los transportes y/o envíos de productos a y desde los stands, y del material adicional (regletas, fungibles, etc.) corren a cargo del/ de los expositores.

## **ART. 3 - ÁREA GASTRO - FOODTRUCKS**

1. El espacio estará limitado a una superficie de 6x3m. Podrán valorarse otras opciones de espacio de mayor dimensión de manera personalizada. Se realizará presupuesto específico.
2. El Foodtruck deberá cumplir las normativas vigentes (Prevención, Seguridad, Permisos, etc.) aplicables a su actividad.
3. Toma de corriente (potencia máxima 4.000w, sistema monofásico). Se puede contratar más potencia según necesidades. Se realizará presupuesto específico.
4. No está autorizada la música en los Foodtrucks sin previa autorización.
5. No está autorizada la venta de bebidas, salvo productos autorizados por la Organización.
6. Se exigirá una imagen cuidada de los stands.

## **ART. 4 – STREET MARKET – MERCADO**

1. El espacio estará limitado a una superficie de 3x3m. Podrán valorarse otras opciones de espacio de mayor dimensión de manera personalizada. Se realizará presupuesto específico.
2. El puesto deberá cumplir las normativas vigentes (Prevención, Seguridad, Permisos, etc.) aplicables a su actividad.
3. La organización proveerá una toma de corriente (monofásica 240v) y una carpa de 3x3m.
4. No está autorizada la música en los puestos del mercado sin previa autorización.
5. No está autorizada la venta de comidas ni bebidas en el mercado, salvo productos autorizados por la Organización.
6. Se exigirá una imagen cuidada de los stands.

## **ART. 5 - SERVICIOS CONTRATADOS**

La Organización una vez formalizada la inscripción remitirá, a modo de factura, la oferta de servicios contratados.

## **ART. 6 - PERSONAL Y SEGUROS**

1. El personal de los expositores, durante el montaje, evento y desmontaje ha de estar contratado conforme a la normativa en vigor y en situación de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social.
2. Los trabajadores autónomos y las empresas expositoras deberán estar al corriente de sus obligaciones con la administración tributaria y Seguridad Social. Igualmente deberán disponer de la documentación acreditativa de la relación laboral con los trabajadores, así como la acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.
3. Si la actividad del stand o espacio gastronómico consistiese, al menos en parte, en la venta de alimentos, el personal encargado de esa venta deberá estar en posesión de manipulación de alimentos. La maquinaria utilizada en el stand para proporcionar calor o frío deberán constar de la documentación legalmente exigible.
4. El expositor deberá entregar a la organización, antes del inicio del evento, copia de toda la documentación relacionada más arriba y, en general, toda la documentación exigible conforme a la normativa que sea de aplicación a la concreta actividad desarrollada en el stand o espacio gastronómico adjudicado.
5. En ningún momento existirá relación laboral entre Compostela Street Festival y el personal y/o empresas del expositor que intervengan en el montaje y desmontaje de su stand, así como para llevar a cabo cualquiera de sus

trabajos que dan contenido a sus contratos, siendo por cuenta del expositor, sus contratistas y/o subcontratistas y empleados, la totalidad de sus salarios, sus cotizaciones a la SS, liquidaciones de impuestos y todas las obligaciones con las administraciones públicas, quedando facultada la Organización de exigir la presentación de los documentos acreditativos de estar al corriente de pago de los mismos.

6. El expositor está obligado a contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra al menos, la responsabilidad civil general y la responsabilidad civil por productos, sin perjuicio de cualquier otro seguro de obligada contratación en virtud de la normativa de aplicación a la actividad de que se trate.

#### **ART.7 – FORMA DE PAGO**

1. Si la solicitud ha sido aceptada a través de correo electrónico, tendrás que realizar el pago indicado en la web para el Área Gastro ([www.compostelastreet.com/gastro-area](http://www.compostelastreet.com/gastro-area)) o para el Street Market ([www.compostelastreet.com/street-market](http://www.compostelastreet.com/street-market)), a través de transferencia bancaria o ingreso en el siguiente número de cuenta: ES39 0073 0100 5804 9838 5949 (Open Bank) IBAN/SWIFT: OPENESMM, a nombre de ASOC. CULTURAL E DEP. VELLA ESCOLA.

2. En el concepto deberá figurar el nombre del proyecto o empresa que se inscribe en el festival, tal y como aparece en la inscripción.

3. Una vez que hayas hecho el pago, para que la reserva de tu espacio dentro del festival sea efectiva, tienes que enviarnos una copia del justificante de pago indicando claramente el nombre de la marca/proyecto participante a [info@compostelastreet.com](mailto:info@compostelastreet.com).

4. La confirmación por parte de la Organización no será condición suficiente para la participación en el festival. Dicha reserva ha de ser corroborada con el abono de la cuota antes del plazo indicado anteriormente.

5. No se admitirán inscritos que por cuenta propia hayan realizado el pago de la cuota sin la autorización pertinente de la Organización.

#### **ART. 8 - CANCELACIONES**

1. La retirada de un expositor deberá ser notificada por escrito y con justificante de recepción por parte del organizador.

2. La renuncia del expositor a su participación en el evento resultará en la pérdida de las cantidades devengadas en concepto de daños y perjuicios.

3. En caso de cambio de fechas, lugar de celebración del evento o cancelación del Compostela Street Festival por causas de fuerza mayor, por razones económicas o sociales imprevisibles, o cualquier otra causa material, sin que sea intención ni responsabilidad de la entidad organizadora, se excluye toda reclamación o indemnización.

#### **ART. 9 - INHABILITACIONES**

1. Estarán inhabilitados para contratar con Compostela Street Festival los expositores que incumplan la normativa de participación establecida, sin que exista ninguna obligación por parte de la Organización de conceder indemnización alguna ni reintegro de las cantidades abonadas por su participación.

2. Se incluyen en el punto anterior aquellos que cometan actos contrarios a la ley, o que atenten contra la seguridad de las personas, instalaciones y bienes, que transgredan el decoro del evento o menoscaben el prestigio o imagen del Compostela Street Festival.

#### **ART. 10 - RECLAMACIONES**

Con ánimo de atender cualquier reclamación en relación al Compostela Street Festival, deberá realizarse por escrito, preferentemente el mismo día que se realice la incidencia.

#### **ART. 11 - REGLAMENTOS GENERALES**

1. Durante el evento la Organización dispondrá de agentes de seguridad en el recinto, pero el expositor es responsable y tiene la obligación de asegurar su producto y demás pertenencias durante el transcurso de todo el evento.

2. El expositor es el responsable del mantenimiento del espacio cedido para su stand. En el caso de desperfectos causados por negligencia y/o maltrato de las instalaciones, será responsable de los gastos de reparación y/o reposición. Queda o totalmente prohibido agujerear, atornillar o perforar el suelo público donde se instale el stand, o elementos del mobiliario urbano.

3. La Organización no responde de los daños y perjuicios que se puedan ocasionar por casos fortuitos y de fuerza mayor. Tampoco asume ninguna responsabilidad por los daños que puedan ocasionarse a las mercancías o cosas existentes en el stand en caso de incendio, inundaciones, robo, hurto, daños o accidentes de cualquier clase.

4. El expositor se compromete a respetar los horarios de apertura y cierre del Compostela Street Festival. El expositor está obligado a permanecer con el producto en su stand todos los días y horas de celebración del evento. En caso contrario, el expositor podrá ser sancionado por la Organización con una cantidad que podrá ser de hasta el 200 % de la tarifa aplicable al stand, en función de la intensidad del abandono, en concepto de daños y perjuicios a la imagen del Compostela Street Festival.

5. Al firmar el formulario de inscripción, el expositor reconoce haber leído las condiciones generales y las acepta expresamente.
6. La Dirección del evento podrá alterar los espacios asignados o realizar alteraciones en la distribución del recinto.
7. El expositor repetidor no tendrá derecho adquirido en la ubicación de ediciones anteriores, siendo competencia exclusiva de la Organización la distribución en el espacio de acuerdo con las circunstancias de la edición.

**ART. 12 - GENERALIDADES**

1. El expositor recibirá comunicados, vía e-mail, con las informaciones pertinentes, tanto del evento como sobre cualquier tema relacionado con él.
2. Cada expositor podrá cargar y descargar material antes del montaje y en el desmontaje en las zonas habilitadas para ello.
3. Cada expositor podrá estacionar un solo vehículo dentro de las zonas de parking habilitadas y señalizadas para ello.